

## VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas del día veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- 1. Que el día veintisiete de junio del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte del señor petición a la que se le asignó la referencia administrativa número 120-2016, concerniente a: 1. Cantidad de concesiones de línea autorizadas para el servicio público de transporte colectivo de pasajeros en El Salvador. 2. Detalle de concesionarios -personas naturales o jurídicos- para la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros en El Salvador, desglosando nombre del concesionario, fecha en que se otorgó la concesión, cantidad de concesiones que cada persona tiene autorizada y fecha de finalización de la concesión. 3. Cantidad y detalle de rutas de buses autorizadas a circular en el Área Metropolitana de San Salvador. 4. Cantidad de buses y microbuses que se encuentran autorizados actualmente para prestar el servicio público de transporte colectivo de pasajeros, desglosados por rutas. (Cuántos pro cada ruta autorizada) 5. Cantidad de autobuses y microbuses que sobrepasen 15 años de antigüedad, desglosando el nombre del concesionario autorizado para estos buses, 6, Cantidad de autobuses y microbuses que sobrepasen 20 años de antigüedad, desglosando el nombre del concesionario autorizado para estos buses. 7. Cantidad de autobuses y microbuses que sobrepasen 25 años de antigüedad, desglosando el nombre del concesionario autorizado para estos buses. 8. Copia de los documentos que certifiquen las inspecciones mecánicas vehiculares (Art. 122-B) realizadas a las unidades (buses y microbuses) por parte del Viceministerio de Transporte en los últimos 2 años.
- 2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de-Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
- 3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los

razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**4.** Que mediante resolución de las nueve horas ocho minutos del día ocho de julio del presente año, se emitió resolución ampliando el plazo en la entrega de la información conforme a lo establecido en el artículo 71 inc. 1 y 2 de la Ley de Acceso de la Información Pública.

## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre y Dirección Legal, la información pretendida por el solicitante. En respuesta a dicha solicitud, se han recibido los oficios con referencia VMT-DGTT-GAPB-0362-0716 y otro sin número de fecha 29 de Julio del presente año, mediante el cual ponen a disposición la información solicitada.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Entreguese los oficios con referencia oficios VMT-DGTT-GAPB-0362-0716 y otro sin número de fecha 29 de Julio del presente año, suscrito uno por el Director Legal y otro por el Director General de Transporte Terrestre.

a) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Lic. Karen Vanessa Alvarenga Ri Oficial de Información

Viceministerio de Transporte